

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de 2011, se reúnen, por una parte, los Sres. Daniel RODRIGUEZ, Osvaldo CASTELNUOVO y Julio BUSTAMANTE, en representación de FOEESITRA y por la otra, los Sres. Daniel DI FILIPPO, Norberto CARLOTTO, María Paula BARGERÓ y Hugo RE en representación de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Los trabajadores que realicen funciones de cajero y/o tesorero ó aquellos trabajadores que además de su función específica deban hacer tareas de caja, dejarán a partir del 01/09/2011 de cobrar en efectivo en todas las oficinas comerciales que se encuentren en el ámbito geográfico de representación de FOEESITRA.

SEGUNDO: Durante el primer trimestre del año 2012 la empresa procederá al cierre definitivo de las cajas comerciales distribuídas a lo largo del ámbito de representación de la FOEESITRA.

A tal efecto la empresa garantizará que los trabajadores que cumplan la función de cajero y/o tesorero en las cajas comerciales serán reubicados en las distintas áreas de la empresa. Para tal fin la empresa proveerá la capacitación y el entrenamiento adecuado, necesarios para el cumplimiento de su nueva función.

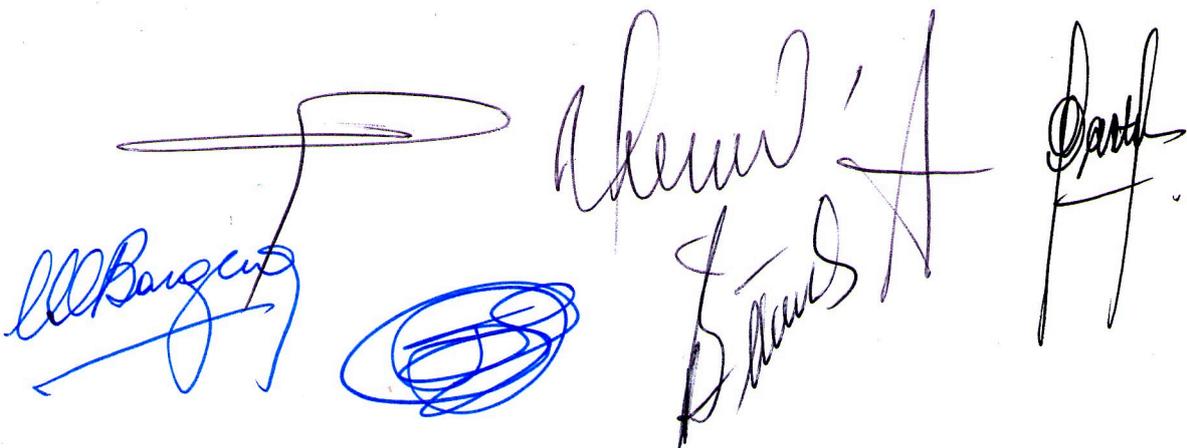
Los trabajadores que forman parte de este proceso continuarán percibiendo los adicionales convencionales "Falla de Caja" y "Adicional Tesorería" según corresponda, al sólo efecto de no perjudicarlos en sus derechos, más allá del área funcional en que sean reubicados. En el caso de producirse en el futuro promociones del personal involucrado a categorías superiores, estos adicionales podrán ser absorbidos hasta su concurrencia con los incrementos de salarios que produzca dicha promoción.

TERCERO: Las partes acuerdan que los trabajadores que se desempeñan en oficinas comerciales realizarán indistintamente las funciones establecidas para las especialidades de Ventas y Atención Comercial a saber:

- realizar las actividades en forma personalizada de venta, seguimiento de la venta y desarrollo de la cartera de clientes en oficinas comerciales. Actuar como responsable primario ante el cliente. Realizar el primer nivel de asesoramiento.
- Realizar en forma personalizada las actividades de información y reclamos de los distintos segmentos de clientes.

Lo indicado será de aplicación exclusivamente para el personal representado por la FOEESITRA que ostente la categoría convencional 3 ó superiores.

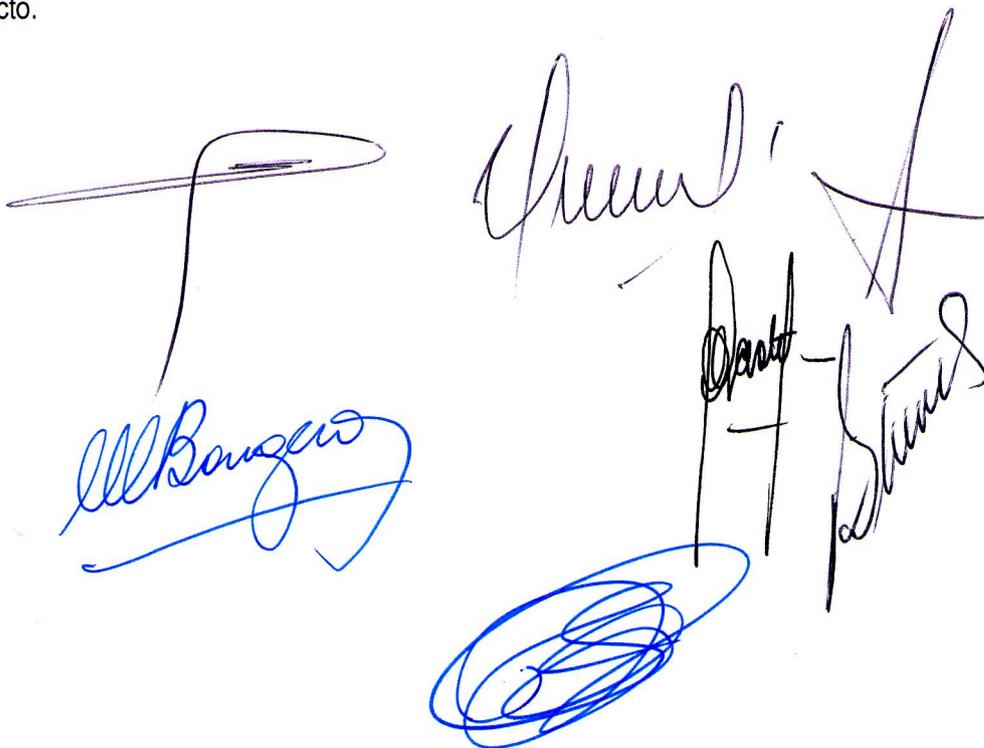
En virtud de lo expuesto los trabajadores que realicen las funciones indicadas en el presente punto estarán en igualdad de condiciones de realizar ventas y por ende de percibir la comisión que corresponda.



The image shows seven handwritten signatures in blue ink. From left to right: 1. A signature that appears to be 'M. Bargeró'. 2. A signature that appears to be 'Daniel Rodriguez'. 3. A signature that appears to be 'Osvaldo Castelnuovo'. 4. A signature that appears to be 'Julio Bustamante'. 5. A signature that appears to be 'Daniel Di Filippo'. 6. A signature that appears to be 'Norberto Carlotto'. 7. A signature that appears to be 'Hugo Re'.

Las Partes solicitarán la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto.



The image shows several handwritten signatures. On the left, there is a large, stylized signature in black ink that appears to be 'All Bouzard'. Below it, there is a signature in blue ink that also appears to be 'All Bouzard'. To the right, there are several other signatures in black ink, including one that looks like 'García' and another that looks like 'Pérez'. There is also a large, circular scribble in blue ink at the bottom center.